CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-9

CONTRATISTA:	**DIDACTICOS TERRANOVA SAS**
C.C. O NIT:	**901581876**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDGAR ARMANDO PEñA BERNAL**
C.C.	**79263359**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA**
VALOR:	**($5,850,000) CINCO MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE**
PLAZO:	**10 días**

Entre los suscritos a saber **LIC.GABRIEL ENRIQUE SARMIENTO BARRERA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79290972**, actuando en representación de la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **EDGAR ARMANDO PEñA BERNAL**, mayor de edad, identificado(a) con documento No.**79263359**, actuando en nombre y representacion de**DIDACTICOS TERRANOVA SAS** con Nit: **901581876** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la **INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN** , el **SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA** al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, los siguientes articulos según descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
Alfonbra infantil 5x 7 FT -Tapete colorido pra Aula y Juego	UNIDAD	1	520,000	19	520,000
Estralandias de 217 PZ para niños	UNIDAD	2	80,000	19	160,000
Maleta de bloques de madera didacticos	UNIDAD	2	50,000	19	100,000
Rompecabezas de 25 PZ Madera	UNIDAD	4	38,500	19	154,000
Tapete alfombre infantil de gateo	UNIDAD	1	88,000	19	88,000
Lona golosa dee 60 de ancho x 160	UNIDAD	1	106,000	19	106,000
Colchoneta infantil de 100 x 480 x 20 MM	UNIDAD	2	65,000	19	130,000
Impresora multifuncional EPSON 3150	UNIDAD	1	900,000	19	900,000
Laminadora Spiral de 26 CM	ARROBA	1	400,000	19	400,000
Cortador de carton electrico	UNIDAD	1	156,000	19	156,000
Pinzas plasticas 25 UN	UNIDAD	1	50,000	19	50,000
Bloques lógicos en plastico x 48	UNIDAD	4	78,500	19	314,000
Bolsillo laminadora tamaño carta x 100	UNIDAD	1	83,000	19	83,000
Guillotina metalica 38*30 oficio	UNIDAD	1	85,000	19	85,000
	UNIDAD	1	83,000	19	83,000

ertebras para armar x 80 de 2.5*2.5 cm	UNIDAD	3	57,000	19	171,000
ubos conectores x 104	UNIDAD	3	38,500	19	115,500
iblioteca IKEA de 80 de ancho x 106 de alto	UNIDAD	2	220,000	19	440,000
id de 42 lupas coloridas infantiles	UNIDAD	1	205,000	19	205,000
rmatodo de 110 PZ en Tula	UNIDAD	4	87,500	19	350,000
inoculares didacticos	UNIDAD	9	15,000	19	135,000
licroscopio didactico 50 x 450 de pilas	UNIDAD	1	145,000	19	145,000

N: CINCO MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CTE.	**SUB TOTAL :**	$4,915,966
	IVA :	$934,034
	TOTAL :	$5,850,000

GUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a cumplir con todas las ividades que se relacionan en la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : jecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. b)Entregar a la Institucion Educativa el suministro objeto del sente contrato en el plazo y sitio convenidos. c)El término de garantia de los productos será el fijado por el fabricante. licara la Politica de Cambios y Devoluciones del CONTRATISTA.; e)Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la opuesta o cotizacion presentada.

RCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de $5,850,000 ; los ales seran destinados exclusivamente al desarrolo del objeto establecido en la cláusula primera. **CUARTA- VALOR:** EL LOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **($5,850,000)** . **QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al ONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: **Un pago total del 0% de $5.850.000;**, previa presentación de: a)Entrada de almacen; b)Factura o documento equivalente; y c)Planilla de go de la seguridad social. **SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **10** as calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y e ONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE ncelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 026, al rubro de nombre **212020100301 Elementos de papeleria, ferreteria, aseo, didacticos y menaje** según rtificado de Disponibilidad Presupuestal No **28** expedido por la Institución. **OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y ECUCION:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio .

OVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y mplimiento. **DECIMA- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo amento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e pedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN .**DECIMA PRIMERA - DEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará metido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la turaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del suministro. **DECIMA GUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, odificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 la Ley 80 de 1993.

ECIMA TERCERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo ctado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de esentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento. **ECIMA-CUARTA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y n los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA -CESIÓN:** Este ntrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL ONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá spender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción odrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y liciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de uerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

ECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento ırcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada. El ONTRATANTE podrá descontar dicho valor de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA, previa autorización expresa el mismo, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena ecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de cumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de SAN IARTIN DE LOS LLANOS -META

e conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a s 05 días del mes noviembre de 2026.

C.GABRIEL ENRIQUE SARMIENTO BARRERA
ONTRATANTE

EDGAR ARMANDO PEÑA B.

EDGAR ARMANDO PEñA BERNAL
DIDACTICOS TERRANOVA SAS
CONTRATISTA